Dictamen DNCP/DJ N° 8142/22

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación.
Fecha de Dictamen:	06/08/2022
ID:	392.988
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional.
Modalidad Complementaria:	Subasta a la Baja.
Nombre de la Licitación:	Contratación de Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción y para el Edificio de la Sede de la Dirección General de Registro Públicos-Plurianual-Ad Referéndum.
Entidad Convocante:	Corte Suprema de Justicia.
Denunciante:	Sistema de Gestión de Denuncias (STJE), Caso N°270/22.
Tema General:	Ejecución Contractual.
Tema Específico:	Formularios FIS y FIP.

RESULTADO

1. Disponer el cierre del Caso N°270/22.

2. Remitir los antecedentes del caso al Dpto. de Sumarios, a fin de que se analice si la conducta de la firma THE KING S.R.L con RUC 80037984- 5, se encuadra en alguno de los supuestos del Art 72 de la Ley 6716/21.

3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El denunciante refiere que la firma adjudicada **THE KING S.R.L,** ha incumplido con lo dispuesto en el Decreto N°6121/16[1], al haber consignado la lista del personal (formulario FIP) de manera tardía, dado que ha superado un considerable tiempo tras la suscripción del contrato y la ejecución, y la falta de actualización del documento en vista que hasta el mes de julio del corriente año, tenía en su nómina a funcionarios que ya hacía meses habían sido dados de baja de la citada empresa.

Así también menciona que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones con la seguridad social, al haber formalizado la inscripción de sus empleados para los servicios prestados meses después del inicio de la ejecución contractual, dando

[1] "Que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Artículo 72 modificado por el Artículo 5° de la Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/2003" "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Abg. Tania Ledesma Dirección Jurídica - DNCP Jueza Instructora

Abg. Mc. Eugenia Otazo A. Dirección Jurídica - DNCP

la presunción de que los trabajadores estuvieron prestando el servicio sin encontrarse debidamente inscriptos en IPS y sin gozar de la cobertura de la seguridad social.

Por lo que trae a colación un listado de los funcionarios designados, y del cual se desprende que, de los 51 empleados designados para la ejecución contractual del llamado, solo 5 figuran en estado activo, con fechas de ingreso e inscripción al IPS que abarcarían desde diciembre del 2021 a julio del 2022

A respecto de los datos obrantes en el SIPE, se observa que, la firma THE KING S.R.L se encuentra inscripta en el IPS, sin embargo, la misma figura **con deuda pendiente**.

Por su parte, del formulario de Identificación del Personal (FIP), para el llamado de referencia, se observa que de los 51 empleados consignados solo 7 se encuentran en estado desvinculado. Mientras tanto la declaración de Formulario de Informe de Servicios Personales (FIP) refleja que la Convocante solo ha procedido a registrar los datos de los servicios prestados por cada persona física, hasta el mes de marzo de 2022.

De lo expuesto se desprende que las cuestiones objeto de denuncia conciernen a incumplimientos derivados de obligaciones exclusivas del proveedor en la ejecución contractual.

Entonces, ante los hechos aquí denunciados, esta Dirección Nacional como Entidad de regulación y verificación de las contrataciones públicas, debe velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en consecuencia, corresponde, remitir los antecedentes del caso al Departamento de Sumarios de la DNCP a los efectos de que se analice si la conducta de la firma **THE KING S.R.L**, se encuadra en algunos de los supuestos del **Art. 72° de la Ley N°6716/21**[2], en relación a supuestas irregularidades en torno a formulario FIP e indicios de incumplimiento con la cargas de la seguridad social.

DENUNCIA:

Ingresa denuncia a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, individualizada como CASO Nº270/22, la cual refiere:

"Quien suscribe, conforme a los datos llenados en el formulario electrónico de denuncias, me presento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el fin de FORMULAR DENUNCIA CON Protección DE LA IDENTIDAD DEL

[2]Que modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Artículo 72 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/2003" "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

DENUNCIANTE, contra las siguientes personas en relación al Contrato N° 148/2021, derivado del llamado SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, con ID N°392988:

THE KING S.R.L., que es la persona jurídica adjudicada. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, como entidad contratante. El contrato referido fue celebrado el día 30 de diciembre de 2021 para la ejecución del servicio de limpieza de la sede de la Dirección General de los Registros Públicos. Sin embargo, la empresa THE KING S.R.L. recién dio cumplimiento a sus obligaciones establecidas en el Decreto N°6121/2016, varios meses después de iniciarse la ejecución contractual. El Decreto N°6121/2016 exige que cada proveedor o contratista consigne la lista del personal con el que prestará el servicio contratado (formulario FIP) antes del inicio de la ejecución contractual o en última instancia antes de los 10 días hábiles del cierre del primer mes, que es cuando también nace la obligación de presentar el formulario de información de servicios (formulario FIS). Estas obligaciones que se traducen en proveer la información requerida y que están establecidas en el decreto mencionado son de orden público, porque tienen por objeto propiciar el control del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y laborales por parte de los proveedores o contratistas del Estado. Al ser de orden público, ninguna entidad puede desconocerlas y hacer la vista gorda o propiciar que el contratista incumpla esas obligaciones. Conforme con la documentación obrante en poder de la propia DNCP al ser registrada en el SICP, se puede constatar fácilmente que THE KING SRL no dio cumplimiento a las obligaciones de declarar los funcionarios con quienes prestaría el contrato sino mucho tiempo después de haberse firmado el contrato y haberse iniciado su ejecución, incurriendo de esta manera en incumplimiento de obligaciones de seguridad social. Recién después de varios meses de haberse celebrado el contrato y haberse iniciado su ejecución, THE KING SRL formalizó (o, como se dice vulgarmente, "blanqueó") la situación de sus trabajadores. La ejecución del contrato se inició el 03 de enero de 2022, como se puede confirmar con los datos del propio portal de la DNCP. Sin embargo, como puede observarse, THE KING SRL presentó su formulario FIP varios meses después del inicio de la ejecución contractual y, además, recién formalizó la inscripción de sus empleados para los servicios prestados meses después de dicho inicio. Este incumplimiento da la presunción de que los trabajadores estuvieron prestando el servicio sin encontrarse debidamente inscriptos en IPS y sin gozar de la cobertura de la seguridad social. Como puede apreciarse en el cuadro que sigue, la firma THE KING recién formalizó la inscripción de sus empleados varios meses después de haberse iniciado el contrato (enero 2022). En la lista figuran empleados que ingresaron desde marzo o abril a la empresa.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

RUC:80037984
Empleador:80269
Descripción:THE KING SRL
Asegurados Activos:33
Asegurados Inactivos:506

Item	Nro CI	Apellidos	Nombres	Estado	Fecha Entrada	Fecha Salida	Fecha Entrada IPS
1	5999522	ACOSTA GONZALEZ	MILENA ODALIS	ACTIVO	1/6/2022	–	3/6/2022
2	5176526	ARZA FERNANDEZ	MARIO	INACTIVO	23/12/2021	6/4/2022	24/12/2021
3	5313019	BARRETO RAMIREZ	EMERSON NICOLAS	INACTIVO	29/3/2022	23/5/2022	30/3/2022
4	5688368	BARRIOS AVALOS	PRISCILA RAQUEL	INACTIVO	31/1/2022	6/4/2022	3/2/2022
5	5188638	BENITEZ CASTRO	ROMINA STEFHANI	INACTIVO	31/3/2022	6/4/2022	2/4/2022
7	4984604	BENITEZ CUEVAS	ARACELI LUJAN	INACTIVO	31/3/2022	23/5/2022	2/4/2022
8	2845942	BOGADO CRICHIGNO	CRISTINA MABEL	INACTIVO	28/1/2022	23/3/2022	2/2/2022
10	6244899	CABA◆AS PINO	JOSE	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
11	6244898	CABA◆AS PINO	ALCIDES FERMIN	INACTIVO	31/1/2022	16/3/2022	2/2/2022
12	5712842	CACERES BAEZ	ABELARDO JUNIOR	INACTIVO	29/3/2022	28/4/2022	30/3/2022
13	7404692	CANO YEGROS	ATILIO EMILIANO	INACTIVO	31/1/2022	6/4/2022	3/2/2022
14	5028196	CHAVEZ AYALA	MARIA DEL CARMEN	INACTIVO	14/3/2022	9/6/2022	17/3/2022
15	1961068	CUBILLA MARTINEZ	ROMUALDA	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
16	5080699	DIAZ DUARTE	YANNINA PAOLA	INACTIVO	29/3/2022	28/4/2022	30/3/2022
17	6555537	DUARTE CORONEL	NATHALIA NAVIL	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
18	4612531	ESCOBAR LEIVA	RODOLFO GUILLERMO	INACTIVO	17/3/2022	1/6/2022	21/3/2022
19	6588763	ESPINOLA	VERONICA BEATRIZ	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
20	6314265	FERREIRA CHIUZANO	CARLOS MOISES	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
21	4649804	ESPINOLA BRITEZ	GLORIA CAROLINA	INACTIVO	18/5/2021	16/3/2022	21/5/2021
22	6045949	GONZALEZ ACOSTA	HERNAN ISMAEL	INACTIVO	16/12/2021	16/3/2022	17/12/2021
24	7337546	GONZALEZ BARRIOS	SANDRA MANUELA	INACTIVO	29/3/2022	27/4/2022	30/3/2022
25	4201091	JARA GONZALEZ	PATRICIA ELIZABETH	INACTIVO	14/3/2022	23/3/2022	17/3/2022
26	2929481	LEIVA PEREIRA	MARIA LIZ	ACTIVO	26/1/2022	–	28/1/2022
27	5152979	LEIVA PEREIRA	MICAELA CONCEPCION	INACTIVO	14/3/2022	27/4/2022	17/3/2022
29	5649729	LOPEZ MACIEL	ANDREA VANESSA	INACTIVO	31/1/2022	16/3/2022	3/2/2022
30	4037254	MEDINA	SANDRA MERCEDES	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
31	7317261	MONGES RODAS	VANESSA RAQUEL	INACTIVO	29/3/2022	6/4/2022	30/3/2022
32	6309955	MONTIEL JARA	NAYLYN PAOLA	INACTIVO	31/3/2022	6/4/2022	2/4/2022
33	5723568	ORTIZ ALMADA	MARIA MERCEDES	INACTIVO	14/3/2022	6/4/2022	17/3/2022
35	5966635	OVELAR ARECO	MERCEDES GUADALUPE	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
36	3609514	PAREDES MI◆O	ANDREA RAQUEL	INACTIVO	29/3/2022	6/4/2022	30/3/2022
37	5799415	PENAYO CHAVEZ	ANGEL SEBASTIAN	INACTIVO	17/3/2022	23/5/2022	21/3/2022
38	4578416	RIBEIRO DAVALOS	YILDO OMAR	ACTIVO	14/3/2022	–	17/3/2022
39	5507959	RIOS MEDINA	RUTH RAQUEL	ACTIVO	1/7/2022	–	2/7/2022
40	5811383	RODRIGUEZ FERREIRA	MARIA ANTONIA	INACTIVO	31/1/2022	16/3/2022	3/2/2022
41	3669785	ROJAS RUIZ	ANALIA ELIZABEH	ACTIVO	31/1/2022	–	3/2/2022
42	4999499	ROMERO BAEL	LAURA RAQUEL	INACTIVO	31/1/2022	14/3/2022	3/2/2022
43	7022007	ROMERO ESPINOLA	CINTIA MABEL	ACTIVO	14/3/2022	–	17/3/2022
44	8397288	ROMERO ORTEGA	JOVITA	INACTIVO	31/3/2022	23/5/2022	2/4/2022
45	4690533	SANABRIA DE GIMENEZ	ANGELA SOLEDAD	INACTIVO	31/1/2022	27/4/2022	3/2/2022
46	7135479	SANCHEZ SANCHEZ	JAQUELINE CELESTE	INACTIVO	29/3/2022	10/5/2022	30/3/2022
47	7110379	SILVA SANCHEZ	YAMILA NOEMI	INACTIVO	17/3/2022	6/4/2022	21/3/2022
48	4630067	SILVA VAZQUEZ	AIDA BEATRIZ	INACTIVO	14/3/2022	6/4/2022	17/3/2022
49	3609541	VERA	MARIA SOLEDAD	INACTIVO	14/3/2022	6/4/2022	17/3/2022
50	5294176	VERA GUERREROS	SIMON EMANUEL	INACTIVO	14/3/2022	6/4/2022	17/3/2022
51	4194839	VILLALBA CACERES	VIVIANA WENCESLAA	INACTIVO	31/1/2022	16/3/2022	3/2/2022

Pero, las irregularidades no se acaban en el hecho de haber inscripto tardamente a varios empleados, ¡hay más!

THE KING SRL no cumplió con su deber de actualizar el formulario FIP, que hasta el mes de julio del corriente año, tenía en su nómina a funcionarios que ya hacía meses habían sido dados de baja de la citada empresa, como se indica en el cuadro anterior y que citamos a modo de ejemplo:

El señor Mario Arza Fernández, quien salió el 06 de abril de 2022.

El señor Emerson Barreto Ramírez, quien salió el 23 de mayo de 2022.

La señora Priscila Raquel Barrios Avalos, quien salió de la empresa el 06 de abril de 2022

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

La señora Romina Stefhani Benítez Castro, quien salió de la empresa el 06 de abril de 2022.

Para no extendernos más en la lista, nos remitimos al cuadro anterior y solicitamos a la DNCP que simplemente realice el cruce de la información de los empleados que figuran "inactivos" en el cuadro presentado y en el formulario FIP presentado en el mes de julio. Solicitamos que se pida informe a IPS acerca de la situación de los empleados mencionados en el cuadro presentado, así como la fecha en que fueron dados de baja de la empresa THE KING SRL.

Ahora bien, la gravedad del caso no es solamente el incumplimiento del Decreto 6121 y que sigan figurando empleados que hace tiempo ya salieron de la empresa, sino que existan empleados que ni siquiera son declarados y que no se puede controlar si son pagados como exige la ley y si es que se benefician con la seguridad social.

Además, el hecho de no emitir oportunamente sus facturas para los cobros devengados por los servicios prestados también podría implicar un grave caso de infracción tributaria, pues ello impide que el fisco cobre los impuestos correspondientes en la oportunidad necesaria.

Pero, aún hay más. Lo más llamativo es la complicidad de la Contratante, la Corte Suprema de Justicia, quien, a pesar de que en virtud de sus funciones jurisdiccionales es la encargada de velar por los derechos de los trabajadores y tutelarlos, dilató los pagos a THE KING SRL para no exigirle las constancias de cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y de presentar los formularios FIP y FIS y de esa manera hizo la llamada "vista gorda" de dichos incumplimientos para no tener que verse compelida a rescindir el contrato, tal como lo impone y exige el Decreto N°6121.

Incluso, lo mencionado en el párrafo anterior también nos lleva a presumir que, si la empresa THE KING SRL aún no cobró por no tener en orden su documentación y por incumplimiento de deberes de seguridad social a más de 07 meses después de haber iniciado la ejecución del contrato, los principales afectados son los trabajadores que prestan servicios para dicha empresa.

La contratante también incurre en omisión de dar cumplimiento a una disposición normativa de carácter general contenida en el Decreto 6121, pues, está obligada a controlar su cumplimiento e intimar al contratista a subsanar cualquier omisión o a rescindir el contrato. En este caso, se denota una espera cómplice por parte de la Corte Suprema de Justicia, quien no requirió la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones a THE KING SRL (documentos FIP y FIS y constancias de no adeudar IPS).

Por estas razones, solicito al señor Director Nacional que ordene la apertura de la investigación de estos hechos denunciados y que, en caso de constatar las irregularidades denunciadas, eleva la denuncia a las instancias

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

correspondientes: Departamento de Sumarios de la DNCP, denuncie ante IPS, el Ministerio del Trabajo, del Empleo y la Seguridad Social (MTESS), la Contraloría General de la República y otras entidades de control.

PRUEBAS:

Ofrezco como prueba:

Documental: El formulario FIP presentado por THE KING SRL, impreso en fecha 16 de julio de 2022.

Prueba de informes a IPS, a fin de que informe si los funcionarios que aparecen listados en el cuadro que forma parte de este escrito y que figuran como inactivos, o que figuran en el formulario FIP presentado como prueba, fueron desvinculados de THE KING SRL y en qué fecha.

Prueba de informes a la Corte Suprema de Justicia, a fin de que informe si es que desde el inicio de la ejecución contractual en el mes de enero de 2022 hasta el mes de julio de 2022 exigieron a THE KING SRL la presentación de sus formularios FIP y FIS, los certificados de cumplimiento con el IPS y otras documentaciones que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones previsionales y laborales tendientes al pago y que remitan la documentación presentada en su oportunidad por THE KING SRL. En caso contrario, que expliquen las razones por las cuales no lo hicieron.

Informe a la SET, solicitándole que explique si el hecho de no emitir las facturas en la oportunidad correspondiente al devengarse el pago de los servicios prestados, implicaría una falta o infracción tributaria al no poder percibir los impuestos oportunamente.

PETITORIO:

Solicito al señor Director Nacional:

1.- Tenerme por presentado y por formulada la denuncia con protección al denunciante en el marco del llamado individualizado al inicio.

2.- Ordenar la apertura de la investigación de oficio,

3.- Ordenar el diligenciamiento de las pruebas ofrecidas.

4.- Remitir denuncia a las instituciones públicas mencionadas: IPS, MTESS, Contraloría General de la República, Corte Suprema de Justicia, Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda (SET).

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

5.- Oportunamente, en caso de constatar las irregularidades mencionadas, ordenar a la Contratante que de cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Decreto N°6121 y se ordene la remisión de los antecedentes al Departamento de Sumarios de la DNCP para analizar la conducta de THE KING SRL.

SERA JUSTICIA.".

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

El denunciante refiere que la firma adjudicada **THE KING S.R.L,** ha incumplido con lo dispuesto en el Decreto N°6121/16[3] al haber consignado la lista del personal con el que prestará el servicio contratado (formulario FIP) de manera tardía, y atribuye a la firma la falta de actualización del mencionado formulario, en vista que hasta el mes de julio del corriente año, tenía en su nómina a funcionarios que ya hacía meses habían sido dados de baja de la citada empresa.

Así también menciona que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones con la seguridad social, al haber formalizado la inscripción de sus empleados para los servicios prestados meses después del inicio de la ejecución contractual, dando la presunción de que los trabajadores estuvieron prestando el servicio sin encontrarse debidamente inscriptos en IPS y sin gozar de la cobertura de la seguridad social.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

[3] POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INCISO K) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003, DE «CONTRATACIONES PÚBLICAS»

Al respecto, el denunciante trae a colación un listado de los funcionarios designados que totalizan 51 empleados para la ejecución contractual, sin embargo, solo 5 figuran en estado activo, con fechas de ingreso e inscripción al IPS que abarcarían desde diciembre del 2021 a julio del 2022. Extracto de la misma:

RUC:80037984
Empleador:80269
Descripción:THE KING SRL
Asegurados Activos:33
Asegurados Inactivos:506

Item	Nro CI	Apellidos	Nombres	Estado	Fecha Entrada	Fecha Salida	Fecha Entrada IPS
1	5990522	ACOSTA GONZALEZ	MILENA ODALIS	ACTIVO	1/6/2022	—	3/6/2022
2	5176526	ARZA FERNANDEZ	MARIO	INACTIVO	23/12/2021	6/4/2022	24/12/2021
3	5313019	BARRETO RAMIREZ	EMERSON NICOLAS	INACTIVO	29/3/2022	23/5/2022	30/3/2022
4	5688368	BARRIOS AVALOS	PRISCILA RAQUEL	INACTIVO	31/1/2022	6/4/2022	3/2/2022
5	5188638	BENITEZ CASTRO	ROMINA STEFHANI	INACTIVO	31/3/2022	6/4/2022	2/4/2022
7	4986604	BENITEZ CUEVAS	ARACELI LUJAN	INACTIVO	31/3/2022	23/5/2022	2/4/2022
8	2845942	BOGADO CRICHIGNO	CRISTINA MABEL	INACTIVO	28/1/2022	23/3/2022	2/2/2022
10	6244899	CABA◆AS PINO	JOSE	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
11	6244898	CABA◆AS PINO	ALCIDES FERMIN	INACTIVO	31/1/2022	16/3/2022	2/2/2022
12	5712842	CACERES BAEZ	ABELARDO JUNIOR	INACTIVO	29/3/2022	28/4/2022	30/3/2022
13	7404692	CANO YEGROS	ATILIO EMILIANO	INACTIVO	31/1/2022	6/4/2022	3/2/2022
14	5028196	CHAVEZ AYALA	MARIA DEL CARMEN	INACTIVO	14/3/2022	9/6/2022	17/3/2022
15	1961068	CUBILLA MARTINEZ	ROMUALDA	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
16	8080699	DIAZ DUARTE	YANNINA PAOLA	INACTIVO	29/3/2022	28/4/2022	30/3/2022
17	6555537	DUARTE CORONEL	NATHALIA NAVIL	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
18	4612531	ESCOBAR LEIVA	RODOLFO GUILLERMO	INACTIVO	17/3/2022	1/6/2022	21/3/2022
19	6588763	ESPINOLA	VERONICA BEATRIZ	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
20	6314265	FERREIRA CHIUZANO	CARLOS MOISES	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
21	4649804	ESPINOLA BRITEZ	GLORIA CAROLINA	INACTIVO	18/5/2021	16/3/2022	21/5/2021
22	6045949	GONZALEZ ACOSTA	HERNAN ISMAEL	INACTIVO	16/12/2021	16/3/2022	17/12/2021
24	7337546	GONZALEZ BARRIOS	SANDRA MANUELA	INACTIVO	29/3/2022	27/4/2022	30/3/2022
25	4201091	JARA GONZALEZ	PATRICIA ELIZABETH	INACTIVO	14/3/2022	23/3/2022	17/3/2022
26	2929481	LEIVA PEREIRA	MARIA LIZ	ACTIVO	26/1/2022	—	28/1/2022
27	5152979	LEIVA PEREIRA	MICAELA CONCEPCION	INACTIVO	14/3/2022	27/4/2022	17/3/2022
29	5649729	LOPEZ MACIEL	ANDREA VANESSA	INACTIVO	31/1/2022	16/3/2022	3/2/2022
30	4037254	MEDINA	SANDRA MERCEDES	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
31	7317261	MONGES RODAS	VANESSA RAQUEL	INACTIVO	29/3/2022	6/4/2022	30/3/2022
32	6309955	MONTIEL JARA	NAYLYN PAOLA	INACTIVO	31/3/2022	6/4/2022	2/4/2022
33	5723568	ORTIZ ALMADA	MARIA MERCEDES	INACTIVO	14/3/2022	6/4/2022	17/3/2022
35	5966635	OVELAR ARECO	MERCEDES GUADALUPE	INACTIVO	31/1/2022	21/2/2022	3/2/2022
36	3609514	PAREDES MI◆O	ANDREA RAQUEL	INACTIVO	29/3/2022	6/4/2022	30/3/2022
37	5799415	PENAYO CHAVEZ	ANGEL SEBASTIAN	INACTIVO	17/3/2022	23/5/2022	21/3/2022
38	4578416	RIBEIRO DAVALOS	YILDO OMAR	ACTIVO	14/3/2022	—	17/3/2022
39	5507959	RIOS MEDINA	RUTH RAQUEL	ACTIVO	1/7/2022	—	2/7/2022
40	5811383	RODRIGUEZ FERREIRA	MARIA ANTONIA	INACTIVO	31/1/2022	16/3/2022	3/2/2022
41	3669785	ROJAS RUIZ	ANALIA ELIZABEH	ACTIVO	31/1/2022	—	3/2/2022
42	4999489	ROMERO BAEL	LAURA RAQUEL	INACTIVO	31/1/2022	14/3/2022	3/2/2022
43	7022007	ROMERO ESPINOLA	CINTIA MABEL	ACTIVO	14/3/2022	—	17/3/2022
44	6397288	ROMERO ORTEGA	JOVITA	INACTIVO	31/3/2022	23/5/2022	2/4/2022
45	4650533	SANABRIA DE GIMENEZ	ANGELA SOLEDAD	INACTIVO	31/1/2022	27/4/2022	3/2/2022
46	7135479	SANCHEZ SANCHEZ	JAQUELINE CELESTE	INACTIVO	29/3/2022	10/5/2022	30/3/2022
47	7110379	SILVA SANCHEZ	YAMILA NOEMI	INACTIVO	17/3/2022	6/4/2022	21/3/2022
48	4630067	SILVA VAZQUEZ	AIDA BEATRIZ	INACTIVO	14/3/2022	6/4/2022	17/3/2022
49	3609541	VERA	MARIA SOLEDAD	INACTIVO	14/3/2022	6/4/2022	17/3/2022
50	5294176	VERA GUERREROS	SIMON EMANUEL	INACTIVO	14/3/2022	6/4/2022	17/3/2022
51	4194839	VILLALBA CACERES	VIVIANA WENCESLAA	INACTIVO	31/1/2022	16/3/2022	3/2/2022

En tal sentido, cabe señalar que consta en el Portal, la Resolución S2. N.º 348 de fecha 20/12/2021 por la cual se ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N°24/2021 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS- PLURIANUAL- AD REFERENDUM" ID N°392.988. En el LOTE N°2 al oferente THE KING S.R.L con RUC N°80037984-5, conforme al siguiente detalle:

LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS						THE KING SRL	
ITEM	COFIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS	MES	EVENTO	18	80.124.942	1.442.248.956

En efecto, en fecha 30/12/2021 se suscribió el Contrato N.º 148/2021 entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY y la firma THE KING S.R.L, para la CONTATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS PLURIANUAL- AD REFERENDUM con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Así también el referido contrato en su CLAUSULA 8 PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO, menciona: *"Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones. La prestación de los servicios será por el periodo de 18 (dieciocho) meses, contados* ***desde el 03 de enero de 2022 hasta el 03 de julio de 2023".***

Cabe aclarar que, del PBC en el apartado RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE Nº 2 ÍTEM Nº 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS, **FORMAS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA** se desprende, cuanto sigue: *"...Los empleados a excepción del personal de apoyo deberán contar con el Seguro Social obligatorio del Instituto de Previsión Social. En un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, el Proveedor deberá presentar por Nota dirigida al Dpto. de Mantenimiento e Infraestructura Física y Servicios Generales (Dirección General de los Registros Públicos) el listado del personal que va prestar los servicios acompañado de los antecedentes penales y policiales y copia autenticada de cédula de identidad. En caso de existir sustitución del personal, se deberá informar y anexar en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, las documentaciones solicitadas anteriormente...".*

Mientras que, en el apartado **Obligatoriedad de declarar Información del personal del contratista en el SICP**, refiere:

"1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el proveedor deberá consignar dichos

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Glazo
Dirección Jurídica - DNCP

datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante, como los realizados por el Instituto de Previsión Social, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista".

Ahora bien, de los datos obrantes en el SIPE, se observa que, la firma **THE KING S.R.L** con RUC 80037984- 5 se encuentra inscripta en el IPS, sin embargo, la misma figura **con deuda pendiente**.

Por su parte, del formulario de Identificación del Personal (FIP), para el marco del llamado de referencia, se observa que de los 51 empleados consignados solo 7 se encuentran en estado desvinculado:

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	MILENA ODALIS	ACOSTA GONZALEZ	5999522	PARCIAL	LABORAL	
2	MARIO	ARZA FERNANDEZ	5176526	PARCIAL	LABORAL	
3	EMERSON NICOLAS	BARRETO RAMIREZ	5313019	PARCIAL	LABORAL	
4	PRISCILA RAQUEL	BARRIOS AVALOS	5688368	PARCIAL	LABORAL	
5	ROMINA STEFHANI	BENITEZ CASTRO	5188638	PARCIAL	LABORAL	
6	ROMINA STEFHANI	BENITEZ CASTRO	5188638	PARCIAL	LABORAL	
7	ARACELI LUJAN	BENITEZ CUEVAS	4984604	PARCIAL	LABORAL	
8	CRISTINA MABEL	BOGADO CRICHIGNO	2845942	PARCIAL	LABORAL	
9	CRISTINA MABEL	BOGADO CRICHIGNO	2845942	PARCIAL	LABORAL	
10	Jose	Cabañas Pino	6244899	PARCIAL	LABORAL	21/02/2022
11	ALCIDES	CABAÑAS PINO	6244898	PARCIAL	LABORAL	
12	ABELARDO JUNIOR	CACERES BAEZ	5712842	PARCIAL	LABORAL	

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
13	ATILIO EMILIANO	CANO YEGROS	7404692	PARCIAL	LABORAL	
14	MARIA DEL CARMEN	CHAVEZ AYALA	5028198	PARCIAL	LABORAL	
15	ROMUALDA	CUBILLA MARTINEZ	1961068	PARCIAL	LABORAL	21/02/2022
16	YANNINA PAOLA	DIAZ DUARTE	6080699	PARCIAL	LABORAL	
17	NATHALIA NAVIL	DUARTE CORONEL	6555537	PARCIAL	LABORAL	21/02/2022
18	RODOLFO GUILLERMO	ESCOBAR LEIVA	4612531	PARCIAL	LABORAL	
19	VERONICA BEATRIZ	ESPINOLA	6988763	PARCIAL	LABORAL	21/02/2022
20	CARLOS MOISES	FERREIRA CHIUZANO	6314265	PARCIAL	LABORAL	21/02/2022
21	ESPINOLA BRITEZ	GLORIA CAROLINA	4649804	PARCIAL	LABORAL	
22	HERNAN ISMAEL	GONZALEZ ACOSTA	6045949	PARCIAL	LABORAL	
23	HERNAN ISMAEL	GONZALEZ ACOSTA	6045949	PARCIAL	LABORAL	
24	SANDRA MANUELA	GONZALEZ BARRIOS	7337546	PARCIAL	LABORAL	
25	PATRICIA ELIZABETH	JARA GONZALEZ	4201091	PARCIAL	LABORAL	
26	MARIA LIZ	LEIVA PEREIRA	2929481	PARCIAL	LABORAL	
27	MICAELA CONCEPCION	LEIVA PEREIRA	5152979	PARCIAL	LABORAL	
28	MARIA LIZ	LEIVA PEREIRA	2929481	PARCIAL	LABORAL	
29	ANDREA VANESSA	LOPEZ MACIEL	5649729	PARCIAL	LABORAL	
30	SANDRA MERCEDES	MEDINA	4637254	PARCIAL	LABORAL	21/02/2022
31	VANESSA RAQUEL	MONGES RODAS	7317261	PARCIAL	LABORAL	
32	NAYLYN PAOLA	MONTIEL JARA	6309955	PARCIAL	LABORAL	
33	MARIA MERCEDES	ORTIZ ALMADA	5723568	PARCIAL	LABORAL	
34	MARIA MERCEDES	ORTIZ ALMADA	5723568	PARCIAL	LABORAL	

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
35	MERCEDES GUADALUPE	OVELAR ARECO	5966635	PARCIAL	LABORAL	21/02/2022
36	ANDREA RAQUEL	PAREDES MIÑO	3609514	PARCIAL	LABORAL	
37	ANGEL SEBASTIAN	PENAYO CHAVEZ	5799415	PARCIAL	LABORAL	
38	YILDO OMAR	RIBEIRO DAVALOS	4578416	PARCIAL	LABORAL	
39	RUTH RAQUEL	RIOS MEDINA	5507959	PARCIAL	LABORAL	
40	MARIA ANTONIA	RODRIGUEZ FERREIRA	5811383	PARCIAL	LABORAL	
41	ANALIA ELIZABETH	ROJAS RUIZ	3669785	PARCIAL	LABORAL	
42	LAURA RAQUEL	ROMERO BAEL	4999499	PARCIAL	LABORAL	
43	CINTIA MABEL	ROMERO ESPINOLA	7022007	PARCIAL	LABORAL	
44	JOVITA	ROMERO ORTEGA	5397288	PARCIAL	LABORAL	
45	ANGELA SOLEDAD	SANABRIA DE GIMENEZ	4690533	PARCIAL	LABORAL	
46	JAQUELINE CELESTE	SANCHEZ SANCHEZ	7135479	PARCIAL	LABORAL	
47	YAMILA NOEMI	SILVA SANCHEZ	7110379	PARCIAL	LABORAL	
48	AIDA BEATRIZ	SILVA VAZQUEZ	4630067	PARCIAL	LABORAL	
49	MARIA SOLEDAD	VERA	3609541	PARCIAL	LABORAL	
50	SIMON EMANUEL	VERA GUERREROS	5294176	PARCIAL	LABORAL	
51	VIVIANA WENCESLAA	VILLALBA CACERES	4194839	PARCIAL	LABORAL	

Así también de la declaración de Formulario de Informe de Servicios Personales (FIP), se observa que la convocante solo ha procedido a registrar los datos de los servicios prestados por cada persona física, hasta el mes de marzo de 2022.

Que, el Art. 4°. del Decreto 6121/16 establece: *"Dispónese que, en todos los casos, el proveedor o contratista deberá presentar y mantener actualizado el FIP; además, deberá completar el FIS en forma mensual en el plazo máximo de diez días hábiles posteriores al cierre de cada mes; en caso de variar las condiciones, deberá actualizar la información en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la ocurrencia o incorporación del personal. El incumplimiento del deber de actualización será considerado como causa de incumplimiento del contrato".*

De lo expuesto, se desprende que las cuestiones objeto de denuncia conciernen a indicios de incumplimientos derivados de obligaciones exclusivas del proveedor en la ejecución contractual.

Entonces, ante los hechos aquí denunciados, esta Dirección Nacional como Entidad de regulación y verificación de las contrataciones públicas, debe velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en consecuencia, corresponde, remitir los antecedentes del caso al Departamento de Sumarios de la DNCP a los efectos de que se analice si la conducta de la firma **THE KING S.R.L** con RUC 80037984- 5, se encuadra en alguno

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

de los supuestos del **Art. 72° de la Ley N°6716/21**[4], en relación a supuestas irregularidades en torno a formulario FIP e indicios de incumplimiento con la cargas de la seguridad social.

Que, el artículo 72 de la Ley de Contrataciones -DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA-, dicta: "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas, y, en caso que éstas fueran personas jurídicas a: sus directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo su administración; sus accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de éstas, por un período no menor a tres meses ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta ley: ...c) los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de una inconformidad (...). ...Los accionistas, cuotapartistas y propietarios de las personas jurídicas que hayan incurrido en alguno de los supuestos previstos en los incisos a, b y c de este artículo, no serán responsables siempre que: ni voluntaria ni negligentemente los hayan consentido; hubiesen removido de sus cargos, a los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de la persona jurídica, cuanto menos, durante el tiempo que dure la inhabilitación; y hayan accionado judicialmente contra ellos, en su caso. Tampoco serán responsables los socios que no tengan participación en la administración efectiva de las personas jurídicas, de conformidad a lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo...*".

Por lo expuesto, se dispone el cierre del caso 270/22, en virtud a lo dispuesto en el artículo 147 del Decreto N° 2992/19, solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen, haciendo la salvedad de que la denuncia será remitida al Departamento de Sumarios de la DNCP, a los efectos pertinentes.

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Dirección Jurídica - DNCP

[4]Que modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Artículo 72 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/2003" "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.